



Ley N° 8.111 (Carta Orgánica Municipal)
DECLARACION N° 022/2024

VISTO:

La necesidad de mantener en condiciones óptimas los canales derivadores en el Municipio de Profesor Salvador Mazza, y; -----

CONSIDERANDO:

Que el canal canalizador ubicado sobre la Av. San Martín desempeña un papel crucial en la gestión de aguas pluviales y en la prevención de inundaciones en la zona, y; -----

Que el estado actual del mismo presenta problemas de limpieza y mantenimiento que podrían comprometer su eficacia y generar ciertos riesgos para la seguridad de los vecinos, y; -----

Que la presente declaración busca subrayar la importancia de mantener en condiciones adecuadas el canal derivador sobre la Av. San Martín, un componente clave para la gestión de aguas pluviales en nuestra localidad. La limpieza y el mantenimiento regular de este canal son fundamentales para prevenir problemas de inundación y garantizar la seguridad, la salud y el bienestar de los residentes, y; -----

Que es necesario que nuestra gestión legislativa establezca políticas públicas que aseguren la seguridad pública y la protección del medio ambiente, y; -----

Que es responsabilidad del Municipio mantener en condiciones adecuadas los sistemas de drenaje y canales para asegurar la prevención de inundaciones y el buen estado de las infraestructuras urbanas, y; -----

Que, se debe dictar el instrumento legal correspondiente.-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS FACULTADES
DECLARA:**

ARTÍCULO N° 01°: QUE SE VERÍA CON AGRADO que el Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para llevar a cabo la limpieza y el mantenimiento del canal derivador ubicado sobre la Av. San Martín. -----

ARTÍCULO N° 02°: Que se considere la implementación de un programa de mantenimiento periódico para asegurar que el canal se mantenga en óptimas condiciones y cumpla eficazmente su función de canalización. -----

ARTÍCULO N° 03°: Que se informe al Concejo Deliberante sobre las acciones y los plazos previstos para la realización de la limpieza y el mantenimiento de dicho canal. ---



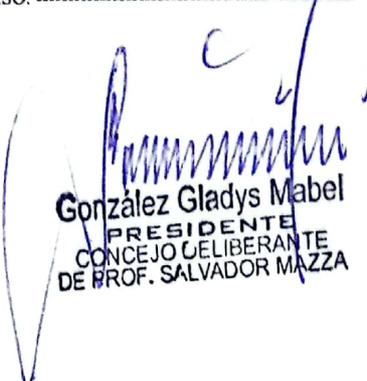
CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

ARTICULO N° 04: Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y Archívese.-----

--DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. PROYECTO DE DECLARACION PRESENTADO POR EL BLOQUE "EVA DUARTE" (SERGIO CABALLERO, GLADYS GONZALEZ, RICARDO TORRES, PAULA ALTAMIRANO, GERARDO ARGANARAZ Y CRISTIAN CRAUSAZ) SE ADHIERO EL CONCEJAL RAUL SORUCO. DECLARACION APROBADA POR LOS CONCEJALES: SERGIO CABALLERO, ESTEFANIA TARRAGA, GERARDO ARGANARAZ, CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL SORUCO, PAULA ALTAMIRANO Y RICARDO TORRES. LA CONCEJAL CAROLINA OBEID AUSENTE CON AVISO. -----


Velazquez Ezequiel
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA




González Gladys Mabel
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA